

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Veintidós de Septiembre de Dos Mil Veintitrés.

Proceso Rendición Provocada de Cuentas

RAD. No.: 2018-00428

En atención al informe secretarial y escritos que preceden, revisadas las diligencias por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

TENGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la *curadora ad Litem* *María Alejandra García Mora* designada en el asunto para representar los intereses de los sucesores procesales de *Blanca Ofelia Garzón Pulido* (Q.E.P.D.), Policarpo Rodríguez Garzón y Policarpo Rodríguez Robayo aceptó el cargo y contestó la demanda (Archivo 09 y 10).

En consecuencia, DAR por NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a dicha auxiliar de la justicia de conformidad con el inciso 1º art. 301 del C.G.P., para todos los efectos legales a que haya lugar, del auto admisorio de la demanda, amén de dicho memorial de contestación de la demanda.

En firme presente proveído ingresen las diligencias al Despacho para continuar con la actuación.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 088, hoy 26 de septiembre de 2023.



NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL - SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS JUDICIALES

En cumplimiento al ACUERDO PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 "Por el cual se suspenden términos judiciales en el territorio nacional" proferido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con el cual se acordó:

“ARTÍCULO 1. Suspender los términos judiciales, en todo el territorio nacional, a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, inclusive, salvo para las acciones de tutela, hábeas corpus y la función de control de garantías. (...)”

La suspensión de términos judiciales será contabilizada desde el 14 de septiembre de 2023 y mantendrá hasta el 20 de septiembre de 2023 o hasta tanto se disponga mediante acto administrativo la modificación de la medida adoptada.

Kpm